



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 00275**

En atención a la solicitud y documentación adosada por la parte actora, **líbrese oficio** dirigido a la Secretaría Distrital de Movilidad para que explique las razones por las cuales no ha inscrito la medida de embargo del vehículo de placas RLM-398 solicitada mediante oficio N°01084 de 13 de marzo de 2019, reiterado por oficio N°03180 de 3 de julio de 2019, en atención a que mediante Resolución N°66161 de 17 de septiembre de 2020 se dispuso el desembargo de la medida comunicada por oficio N°140910. **Líbrese oficio, anexando copia de los oficios 01084 y 03180 a costa de la parte interesada.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP remítase el oficio respectivo al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

De igual forma, remítase copia mediante mensaje de datos a la apoderada judicial de la parte demandante del oficio 7028988 de 24 de abril de 2020, expedido por la Secretaría de Movilidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en el estado N°086 de 25 de noviembre de 2020.

Código de verificación:

dced5bc925926d445bc6a4cb94172b5b6ad98ce63f9c9ba6490ec1874b100d30

Documento generado en 24/11/2020 06:46:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>